**AFB** 

CURSA CON ALCANCE DECRETO N° 1.133 DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 06. DIC 16 \* 188 165

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que se indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en las especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTE



TOMADO RAZÓN OR ORDEN DE LA REPUBLICA GENERAL DE

DIC. 2016

DIVISIÓN DE PERSONAL DE

DECRETO SUPREMO Nº 1133 SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016

**QUE INDICA.** 

**CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS** 

MANASTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD P Oficina de Partes

12 DIC. 2016

TOTALMENTE TRAINTAL

CURGA CON ALCANCE Officio 0.6 DIC 16 \* 088165

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

> -4 OCT. 2016 RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 № 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley № 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo Nº 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución № 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016, y el Informe favorable de fecha 25 de julio de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCIO 210CT 2			
DEPART, JURIDICO	6	1	
DEP T. R. Y REGISTRO	ATQ/	9/	
DEPART, CONTABIL	100	\begin{align*} /	
SUB. DEP. C CENTRAL	10	1	
SUB DEP. E. CUENTAS			
SUB DEP C P Y BIENES NAC			
DEPART AUDITÓRIA			
DEPART. V O P, U y T			
SUB DEP MUNICIP			
REFR	ENDAC	ION	
REF POR IMPUTAC ANOT POR	ss		
IMPUTAC			
DEDUC DTO.			

16 CONSIDERANDO:

Que Irma Rosario Valenzuela Ampuero, indicada en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley Nº 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

## DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Irma Rosario Valenzuela Ampuero, Rut. 3.999.682-0, una pensión equivalente a 0.50 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley № 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CA

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

08993/20

PRES CB/MFL/CSA/LCF

Deparlamento de Acción Social
 Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública

3.Archivo

MINISTERIO DE HACIENDI

REPUBLICA DE LA

RODRIGO VALDÉS PULIDO MINISTRO DE HACIENDA



ERIOR



MFL/CSA

## CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

## CERTIFICADO Nº 121 FECHA: 25.07.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podra financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	QUE SE REFRENDA (IMM)
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.435,31
Presente Documento Decreto N° 1132	0,50
Saldo Disponible	1.434,81

MANUEL HERRO LAVADOS

JEPE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL

CLAUDIA SARAHA ABURTO COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA